



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”



Factura: 002-002-000023748



20161308004P02875



NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P02875						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2016, (11:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PICO MOLINA JESUS JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304014465	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHAVEZ ARCENTALES ALICIA (ISABEL)	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304268533	ECUATORIANA	CEDENTE	JESUS JUAN PICO MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICO CHAVEZ ANDRES JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310101882	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 47299.00							

Elsye Haudrey Cedeno Menendez

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA IN BLANCO



**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANÍA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG
CÍA. LTDA.;** OTORGAN LOS SEÑORES: DON JESUS JUAN
PICO MOLINA Y DOÑA ALICIA ISABEL CHAVEZ
ARCENTALES; A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES JUAN
PICO CHAVEZ.-

CUANTIA: USD\$ 47,304.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes nueve de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES" el señor JESUS JUAN PICO MOLINA, por sus propios derechos y como Apoderado de la señora ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES, de estado civil divorciada, según consta de la copia del poder que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cuatro cero uno cuatro cuatro seis guión cinco, cuya copia fotostática se agrega a **esta**

Elsye Cedeno Menendez
Abogada
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI





escritura. El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor ANDRES JUAN PICO CHAVEZ, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno cero uno cero uno ocho nueve guión dos, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. El Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA.**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de



escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una

de la que conste un contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, de acuerdo con el siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen,

otorgan y suscriben el presente contrato: a) El señor Economista

JESÚS JUAN PICO MOLINA, quien comparece por sus

propios derechos y como Apoderado de la señora **ALICIA**

ISABEL CHAVEZ ARCENTALES, conforme consta de la copia

del Poder Especial, celebrado en la Notaria Publica Cuarta del

Cantón Manta, de fecha catorce de abril del año dos mil

dieciséis, bajo el código de registro de 20161308004P01421,

que se adjunta a la presente, a quienes se les tendrán en

este contrato simplemente como los "CEDENTES"; y, por otra

parte, b) El señor **ANDRES JUAN PICO CHAVEZ**, por sus

derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como el

"CESIONARIO". Los otorgantes son mayores de edad,

ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar y obligarse,

quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta

minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de

celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un

contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales

E. Uretea
Notario Público
Cuarto del Cantón Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANARI





de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el trece de Agosto del año dos mil uno, APROBADA MEDIANTE Resolución No- 01-P-DIC-00416, con fecha veinte de Noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el catorce de Diciembre del año dos mil uno, bajo el número Ochocientos veintinueve;

Dos.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día veintiuno de Agosto del año dos mil dos, la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, procedió a Reformar el Estatuto de la compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el día siete de Noviembre del año dos mil dos; **Tres.-** Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día tres de enero del año dos mil siete, la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA,



procedió a Aumentar el Capital y a Reformar sus Estatuto, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día treinta de Julio del año dos mil siete;

Cuatro.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día nueve de Julio del año dos mil ocho, la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, realizo el Cambio del Objeto Social y Reformar el Estatuto de la Compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el cantón Manta, el día veintinueve de Agosto del

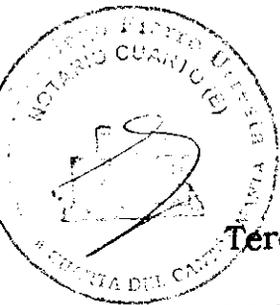
año dos mil ocho; **Cinco.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día veintidós de Marzo del año dos mil once, se realiza una Cesión de Participaciones entre los cónyuges señor Héctor Ramiro Caza Tipan y señora Digna Flor Barcia Pilozo de Caza, a favor del señor Jesús Juan Pico Molina, con fecha de marginación en la Inscripción de la

Constitución de la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día uno de Julio del año dos mil once; **Seis.-**

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público

Escrito
 Ab. Elyse Cedeno Merino
 Notaria Pública Cuarta





Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día doce de junio del año dos mil catorce, la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, realizo el Aumento de Capital y Reformar el Estatuto de la compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día veintiséis de julio del año dos mil catorce; **Siete.-** En sesión celebrada el día veintiocho de Abril del año dos mil dieciséis, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA., resolvió autorizar al Economista Jesús Juan Pico Molina, para que transfiera el valor nominal, de \$ 11.826.00 (once mil ochocientos veintiséis participaciones) de cuatro dólares cada una de ellas, a favor del señor Andrés Juan Pico Chávez, por un valor total de dólares de los Estados Unidos de América de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 47,304.00), sin limitación ni reserva de ninguna clase.-

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los Cedentes, señor



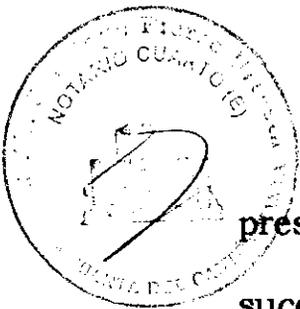
Economista **JESÚS JUAN PICO MOLINA**, quien comparece por sus propios derechos y como Apoderado de la señora **ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES**, conforme lo justifica con el Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfieren 11.826.00 (once mil ochocientos veintiséis participaciones) de cuatro dólares cada una de ellas, que le corresponde en el capital social de la compañía **COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA.**, nominativas e indivisibles de cuatro dólares americanos cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **ANDRES JUAN PICO CHAVEZ**, quien las adquiere para sí.- **CLAUSULA CUARTA:**

PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS** de contado, cada participación tiene el valor de cuatro Dólares, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado.

Ejecutor
 Sr. Elsy Cedeño Menéndez
 Oficina Cuarta
 Manta - Ecuador

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
 MANTA - MANABI**





presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO**

DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA., por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-**

Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA:**

CLAUSULA COMPROMISORIA.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de Consejo de la Judicatura de Manta, a



misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA:**

ANOTACIONES.- De la presente Cesión de Participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de

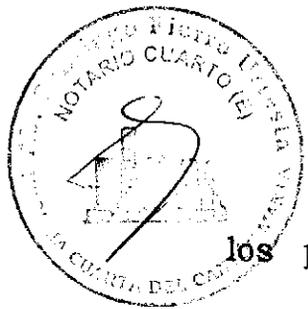
cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el

Abogado JOSEPH LEON VINCES. Matrícula Número: Trece - Dos mil siete - Sesenta y cinco del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron

Joseph Leon Vincés

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI





los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de

todo cuanto.- **DOY FE.** - *E*

Lo enmendado vale.- LA NOTARIA.- *Elsye Cedeno Menendez*

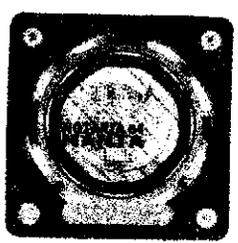
Jesús Juan Pico Molina

JESÚS JUAN PICO MOLINA
C.C.No.- 130401446-5



Andrés Juan Pico Chavez

ANDRÉS JUAN PICO CHAVEZ
C.C.No.- 131010189-2



Elsye Cedeno Menendez

Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA

Elsye

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



COMFASEG Cía. Ltda.

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ECUADOR – TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD FAMILIAR Y PATRIMONIAL – PROFESIONALES EN SEGURIDAD COMERCIAL Y BANCARIA - INSPECCION Y CUSTODIA DE CONTENEDORES.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA



En la Ciudadela Universitaria en Calle U-10 de esta ciudad de Manta, a los **28** los días del mes de Abril del dos mil dieciséis, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA. Preside esta sesión el señor Eduardo Pico Molina, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta el Sr. Economista Jesús Juan Pico Molina.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Jesús Juan Pico Molina	\$ 236.496,00	PERSONAL
Jose Hermelindo Bravo Mendoza	\$ 5,272.00	PERSONAL
TOTAL	\$ 241.768.00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Autorizar cesión de un total de 11.826 participaciones sociales, de cuatro dólares cada una de ellas que posee en la compañía el Sr. Economista Jesús Juan Pico Molina a favor del Sr. Andrés Juan Pico Chávez.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO: Autorizar cesión de un total de 11.826 participaciones sociales, de cuatro dólares cada una de ellas que posee en la compañía el Sr. Economista Jesús Juan Pico Molina a favor del Sr. Andrés Juan Pico Chávez.** Toma la palabra el socio Sr. Economista Jesús Juan Pico Molina, quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal de 11.826.00 (once mil ochocientos veintiséis participaciones) de cuatro dólares cada una de ella a favor del señor Andrés Juan Pico Chávez, por lo que Solicita el correspondiente pronunciamiento y



COMFASEG Cía. Ltda.

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ECUADOR – TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD FAMILIAR Y PATRIMONIAL – PROFESIONALES EN SEGURIDAD COMERCIAL Y BANCARIA - INSPECCION Y CUSTODIA DE CONTENEDORES.

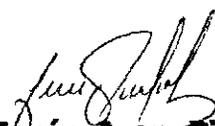
autorización por parte de esta Junta.- Tras las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada la moción que anteceden, la Junta General decide adoptar las siguientes resoluciones por unanimidad:

3.- Aceptar la moción presentada y autorizar al Economista Jesus Juan Pico Molina para que transfiera el valor nominal de 11.826,00 (once mil ochocientos veintiséis participaciones) de cuatro dólares cada una de ella a favor del señor Andrés Juan Pico Chávez. y

4.- Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Sr. Economista Jesús Juan Pico Molina, Socio, Gerente.- FDO.) José Hermelindo Bravo Mendoza, Socio,.-FDO).-Ec. **Jesús Juan Pico Molina**, Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Abril 28 del 2016.


Ec. Jesús Juan Pico Molina.
Secretario ad hoc de la Junta





Factura: 002-002-000019324



20161308004P01421



NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P01421					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE ABRIL DEL 2016, (13:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ ARCENTALES ALICIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304268533	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL SEÑOR JESUS JUAN PICO MOLINA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Escrito
14 de abril del 2016
13:02

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, otorga y suscribe, la señora ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero cuatro dos seis ocho cinco tres guion tres, con domicilio en esta ciudad de Manta, quien comparece por sus propios derechos, y a quien se le denominará simplemente como la "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La Mandante manifiesta que otorga PODER ESPECIAL tan amplio y suficiente a favor del señor JESUS JUAN PICO MOLINA, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero cuatro cero uno cuatro cuatro seis guion cinco, para que en su nombre y representación realice los siguiente actos: a) Venta, Negocie, pacte precio, realice escrituras Compraventa, Donación, de en Arriendo; cualesquiera de las propiedades adquiridas dentro de la sociedad Conyugal sean estas bienes muebles e inmuebles y ceda participaciones sociales, reciba los valores concernientes a



estos actos y estos sean depositados a la cuenta personal del Mandatario, b) Acuda ante cualquier Notaria Publica de la República del Ecuador, entidades pública o privada, financiera, etc. y firme documentos concerniente a la Compraventa, o Donaciones, Arriendos; de cualesquiera de las propiedades adquiridas dentro de la sociedad Conyugal sean estas bienes inmueble y muebles, si el caso lo amerite contrate los servicios de un Abogado en libre ejercicio a modo de procuración judicial en la República del Ecuador, y en fin para que realice los trámites pertinentes y suscriba los documentos necesarios relacionados a dicha administración, quedando facultado a firmar cuantos documentos sean necesarios, sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia del poder.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por Abogado Joseph León Vlnces, Matrícula Número trece guión dos mil siete- sesenta y cinco del Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

9/10/13





previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.--



ALICIA ISABEL CHAVEZ ARCENTALES
C.C.No. 130426853-3

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

CITADANIA 130401446-5

PICO MOLINA JESUS JUAN

16 JUNIO 1963

MANABI

MANABI



[Signature]

EQUATORIANA*****

ES3430444

CASADO ALICIA I CHAVEZ BRCENTALES

SUPERIOR ECONOMISTA

EDUARDO PICO

16 JUNIO 1963

MANABI

MANABI

26/11/2012

REN 0090409



078

078 - 0294

1304014455

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PICO MOLINA JESUS JUAN

MANABI
PROVINCIA MANABI
CANTON PARACURAM ZONA



REGISTRADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

COPIAS RUBRICADAS POR MI
AB. Efraim Cedeño Mercedez



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P01421.- DOY
FE.-



[Faint signature or stamp]

[Handwritten signature]
Efraim Cedeño Mercedez



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1304014465

Nombres del ciudadano: PICO MOLINA JESUS JUAN

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: PICO MENDOZA EDUARDO

Nombres de la madre: MOLINA BRAVO HELIA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIUXI MARLENE MERA REYES - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

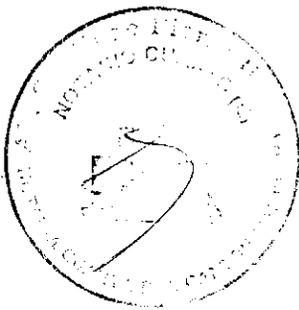
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 12:46:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2247175





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO



130401446-5

CIUDADANIA DISCAPACIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



SUPERIOR

ECONOMISTA

EDASV4444

ACD MENDOZA EDUARDO

MOLINA BRAYO HELENA

MANTA

2015-03-01

2025-03-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310101892

Nombres del ciudadano: PICO CHAVEZ ANDRES JUAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PICO MOLINA JESUS JUAN

Nombres de la madre: CHAVEZ ARCENTALES ALICIA ISABEL

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIUXI MARLENE MERA REYES - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 12:55:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNrc/>



2247120





REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

131010189-2



CIDADANIA
PICO CHAVEZ
ANDRES JUAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

V30-10224

APELLIDO PICO MONINA JESUS, JUAN
APELLIDO CHAVEZ ARCE ALICIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO MANTA
2015-08-02
2023-08-02





078
078 - 0294 1304014455
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1304014455
PICO MOLINA JESUS JUAN
MANTAS PROVINCIA MANTA
CANTÓN MANTA
EMPRESARIAL DE LA JUNTA

022
022 - 0101 1310101892
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1310101892
PICO CHAVEZ ANDRES JUAN
MANTAS PROVINCIA MANTA
CANTÓN MANTA
EMPRESARIAL DE LA JUNTA

J. Quive

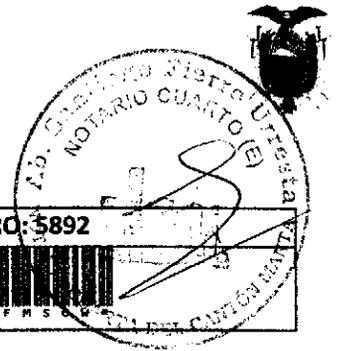




ESTAS 15 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eliseo Cedeño Menéndez *Ej.*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTE RESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20161308004P02875. DOY FE.** *Ej.*

Eliseo Cedeño Menéndez
Ej.



TRÁMITE NÚMERO: 5892



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

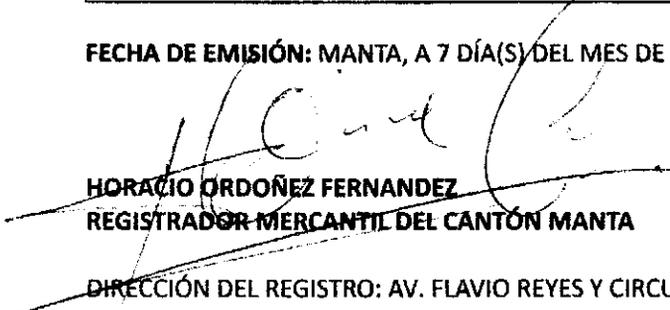
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /09/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 829 REP. 1256 DE FECHA 14-12-2001. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



PAGINA EN BLANCO